

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****145****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 286/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE LUIS MARTIN FRUTOS, D./Dña. CAROLINA COCA RABANO, D./Dña. JULIO CANSINO GARCIA, D./Dña. KATHERIN VELASQUEZ RIVERA, D./Dña. BLAS MARTIN FRUTOS, D./Dña. JORGE ALVARO ALVA-REZ COLLAZOS, D./Dña. GEMA COCA RABANO y D./Dña. CRISTIAN CAMILO GONZALEZ GOMEZ frente a FOGASA, LAST CONCEPT TRADING BV y ADUANAS SENALAR SL sobre Ejecución se ha dictado decreto de fecha 04/02/2021 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 98.319,63 euros de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL parcial del ejecutado LAST CONCEPT TRADING BV y ADUANAS SENALAR SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que se enviará a su letrado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que consta en autos.

Una vez firme la presente resolución, remítanse las presentes actuaciones al archivo.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAST CONCEPT TRADING BV y ADUANAS SENALAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.119/21)

